

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA
Y
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ASOCIACION
CHILENA DE SEGURIDAD**

En Santiago, a 25 de Enero de 2021, entre la **UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA (UAC)**, corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 71.639.300-3, representada por **SKANDAR AFIF HAZBUN REZUC**, RUT **13.400.989-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Villagra 2265, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante “la Universidad”, por una parte; y **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (SINTACHS)** RUT 70521400-K, representada por **Rocío Lobos Alvarez**, Rut: 13508161-2, ambos domiciliados en calle Ramón Carnicer 201, piso menos 2, Providencia..

CONSIDERANDO:

El ánimo de las partes antes individualizadas, por establecer una relación de mutua colaboración, que posibilite particularmente el desarrollo de programas de enseñanza, capacitación y perfeccionamiento, facilitando el acceso a asociados, familiares y cargas de Socios de **SINTACHS**, vienen en suscribir el siguiente convenio marco:

Artículo 1° ÁREAS DE COOPERACION

Las áreas de cooperación alcanzan tanto a programas de pregrado, postgrado y capacitación, cada uno sujeto a los requisitos académicos establecidos en los reglamentos de la Universidad.

Los estudiantes que ingresan por la vía de del presente Convenio, quedan sujetos a las normas contenidas en el Reglamento General y Académico de la Universidad de Aconcagua, así como de otras normas referidas a la vida estudiantil y académica.

Artículo 2° VÍAS DE COOPERACIÓN

2.1.- La Universidad otorgará a SINTACHS, a favor de sus trabajadores y familiares directos (cónyuge e hijos) los siguientes beneficios:

2.1.1.- DESCUENTOS EN ARANCELES ANUALES DE CARRERAS:
(Clase A: Trabajadores - Clase B: Familiares directos (cónyuge e hijos))
CLASE

A	B	Tipo de Programa
10%	10%	Programas de Pregrado On line
10%	10%	Programa de magister On line
15%	10%	Carreras Profesionales Regulares presenciales o semipresenciales
10%	10%	Programa para ingreso especial de trabajadores
10%	10%	Diplomados modalidad presencial u online.
10%		Cursos de Capacitación

La aplicación del descuento respectivo se hará efectiva al momento de la matrícula, para lo cual el alumno deberá presentar en la Universidad, un certificado emitido por **SINTACHS**, que indique la calidad de trabajador y/o familiar directo.

Los aranceles de los programas en que se matriculen los asociados, familiares o cargas, serán pagados en forma directa a la Universidad por el titular responsable, en la forma y plazos establecidos en los contratos respectivos, no correspondiendo a este respecto obligación alguna a **SINTACHS**.

2.1.2.- DESCUENTO EN MATRÍCULAS

Los trabajadores y familiares directos (cónyuge e hijos), obtendrán un descuento especial en sus matrículas, equivalente al 50% del monto vigente al momento de la matrícula.

2.1.3.- BECA

Por cada 20 alumnos matriculados en el marco del presente Convenio, en cualquiera de los programas vigentes, la Universidad otorgará anualmente 2 Becas del 50% o 1 beca de 100% en Arancel por toda la duración formal de la carrera, quedando sujeto el beneficiario a las normas contenidas en el Reglamento General de Becas de la Universidad. La designación del o los beneficiarios por este concepto corresponderá exclusivamente a **SINTACHS**

La Universidad podrá reajustar sus aranceles en cada proceso de admisión anual de acuerdo a sus políticas institucionales, debiendo los alumnos vigentes regulares y asumir ese reajuste.

2.2.- SINTACHS, otorgará en favor de la Universidad los siguientes beneficios:

2.2.1.- Según disponibilidad y pertinencia, _____ entregará cupos para prácticas profesionales de los alumnos de la Universidad. Para estos efectos, se coordinará con el supervisor nombrado a cargo del convenio o quien la _____ designe para estos efectos.

2.2.2.- **SINTACHS** difundirá entre sus asociados, los beneficios del presente convenios, facilitando en tal sentido el acceso de representantes de la Universidad para la realización de charlas y exposiciones a los asociados.

Artículo 3° MESA TÉCNICA

Con el propósito de explorar nuevas iniciativas conjuntas, como también trabajar en el análisis, actualización y perfeccionamiento de programas académicos vinculados estrictamente con la actividad técnico-profesional del gremio, las partes acuerdan constituir una Mesa Técnica consultiva, integrada por representantes de ambas instituciones, cuya formalización será materia de un convenio específico, a integrarse al presente acuerdo.

Artículo 4° CONVENIOS ESPECÍFICOS

En el marco del presente convenio marco podrán generarse convenios específicos, referidos a proyectos de alcance particular, los cuales deberán ser aprobados por las autoridades respectivas. Todo convenio específico tomará en cuenta la contribución de cada una de las partes, el tipo de funcionamiento, el alcance preciso del programa, su factibilidad económica, duración y la posibilidad que el programa tenga de ser prolongado.

Artículo 5° DURACION Y ALCANCE DEL CONVENIO

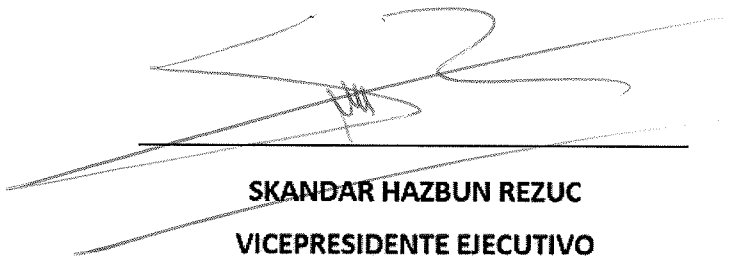
La duración de este convenio es indefinida a contar de la fecha de su firma.

Los celebrantes del presente Convenio Marco de Cooperación se reservan el derecho de ponerle término, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito de a lo menos tres meses de anticipación.

No obstante, los programas específicos en curso producto de este convenio, al momento de ponerle término, seguirán y deberán ser desarrollados hasta su total término en forma conjunta.

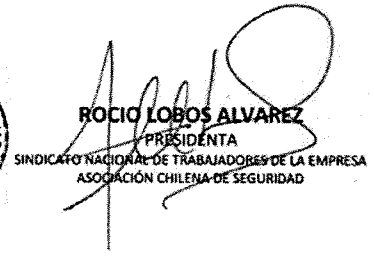
Artículo 6° CANTIDAD DE EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha de suscripción, quedando 1 en poder de cada parte.



SKANDAR HAZBUN REZUC
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA
UAC
Universidad de Aconcagua
Departamento Legal



ROCIO LOBOS ALVAREZ
PRESIDENTA
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD